Alcaldía de Calarcá

RESOLUCIÓN No.485
DEL 19 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA 004 DE 2026

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las reglas y funciones determinadas para los Alcaldes en la Ley 136 de 1994 <<*modificada por la Ley 1551 del 2012*>>, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia (Conformado entre otra, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021, Ley 1882 del 2018, y demás normas que modifiquen o adiciones), y de manera especial conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 y acta de posesión No. 001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, numeral 5 las relacionadas con la Administración Municipal < <*modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012*>>, consagrando: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

2. Que conforme a los dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3, literal B de la Ley citada en la consideración anterior, el Alcalde del Municipio de Calarcá, Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria.

3. Que con fundamento en la disposición del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal doctor Juan Sebastián Ramos Velasco, ha delegado facultades para contratar al Secretario Administrativo Municipal doctor Francisco Javier Álzate Murillo, ello, a través del Decreto Municipal No. 002 del primero (1) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

4. Que de los artículos 24,25 y 26 de la Ley 80 de 1993, se establecen los principios de transparencia (Conexo al de publicidad), economía y responsabilidad, respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente acto administrativo de adjudicación del contrato, se debe dar plena aplicación al numeral 7º del artículo 24 que consagra: *"**7º. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa** e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia"* (Negrilla fuera de texto)

5. Que el Municipio de Calarcá elaboró el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para tramitar un proceso de Licitación Publica 004 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, LOGÍSTICAS Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 140 DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ"**

6. Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESO M/CTE ($1.102.858.816)** incluido impuestos, gravámenes y descuentos, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001101 del 28 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$30.000.000**	**$30.000.000**
PAA2026001055			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001333 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaria Administrativa			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
00.2.1.2.02.02.008. 05-09	Apoyo actividades institucionales	**$125.000.000**	**$121.500.000**
PAA2026001153			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001334 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Oficina Asesora de Comunicaciones			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$18.000.000**	**$17.245.500**
PAA2026001155			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001332 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Subsecretaria de Educación, Recreación y Deportes			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**$47.688.266**	**$34.251.756**
PAA2026001151			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001338 del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Subsecretaria de Cultura			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$899.861.560**	**$899.861.560**
PAA2026001158			

7. Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Calarcá inició el trámite de **LICITACION PUBLICA** se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de diez (10) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

8. Que dentro de dicho término perentorio y preclusivo, se presentaron observaciones por parte de interesados en el proceso, al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas por SECOP II.

9. Que de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de licitación pública, conforme a lo señalado en el Artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

10. Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

11. Que el municipio de Calarcá, Quindío informa que, ha decidido acoger las reglas condensadas en el Decreto 440 de 2020, por lo que se procederá a habilitar los medios tecnológicos necesarios para la realización de las audiencias pendientes dentro del procedimiento de selección y conforme al cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II y conocido por los interesados. Por ello, la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección serán publicadas en línea en la plataforma SECOP II y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co

12. Que por lo expuesto, el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá (Q),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP-004 de 2026 y adoptar el anexo del pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, LOGÍSTICAS Y PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 140 DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y FIESTA NACIONAL DEL CAFÉ” de conformidad con las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el cronograma del presente proceso de contratación será el indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y en igual sentido, señalar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, formatos y demás documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47324360&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que el Municipio de Calarcà, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el numeral 6º de la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que si a bien lo consideran, realicen el respectivo control social a este proceso de selección conforme a sus facultades y atribuciones legales.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Expedida en Calarcá, Quindío, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURULLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realiza	Nombre y Cargo	Firma
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Asu Administrativos	